

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). Paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el curador Ad-Litem designado no ha hecho manifestación alguna frente al nombramiento. Sírvese proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Radicación: 2021-001
AUTO: 043

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir al abogado DR. ÁLVARO GERMÁN MARÍN NOREÑA, quien se localiza Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica P.H., Oficina 706 de Manizales. Correo electrónico: agmn_23@hotmail.com. la designación como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EDUARDO BUITRAGO GARCÍA y las demás personas INDETERMINADAS, para que en el término de la distancia manifieste si acepta o declina el nombramiento hecho.

Dicha manifestación se requiere de manera prioritaria para dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4232242684f9135eb337f087f27b1183d07ce3ba27bb114f8245eb358f757643**

Documento generado en 19/01/2022 02:57:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>